



CORVERA DE ASTURIAS

Datos Del Expediente:

CONTRATACION DE SERVICIOS		
Unidad Tramitadora:		
SERVICIOS SOCIALES – PMS		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/2024/105	SOC18I0447	21-06-2024
3010 6C1V 6A6Y 0B49 0J15		

Destinatario:

CONTRATACIONLugar NUBLEDO, Nº77, CASA CONSISTORIAL
33416 - CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIAS

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “REFUERZO SOCIO EDUCATIVO” DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es dar continuidad al Programa “REFUERZO SOCIO EDUCATIVO” para la población infantil y juvenil del municipio, iniciado en el ejercicio 2022, en el marco del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, en las localidades de Cancienes y Trasona.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Actividad destinada a mejorar las perspectivas del alumnado, continuando con las acciones que se llevan a cabo en los centros escolares y una respuesta a las necesidades de las familias de conciliación. Orientación y apoyo al alumnado para prevenir situaciones de vulnerabilidad o riesgo social. Enseñar a organizarse y a adquirir hábitos para ganar en autonomía. La integración y participación de las familias con hijas e hijos menores en la vida comunitaria. Evitar que sean únicamente las familias con recursos, quienes se puedan permitir esta actividad.

CLAUSULA TERCERA: ÁMBITO SUBJETIVO TEMPORAL.

El Programa “REFUERZO SOCIO EDUCATIVO”, para niñas, niños y jóvenes, se prestará con carácter general, coincidiendo con el calendario escolar de Corvera, de lunes a viernes en la localidad de Cancienes y de martes a viernes en la localidad de Trasona, en horario de tardes, a determinar y en los lugares que se establezcan a propuesta técnica de los Servicios Sociales Municipales. Se mantendrá coordinación continuada con los centros escolares del municipio y los Servicios Sociales municipales.

Cada taller tendrá una duración de 2 horas y media y el número de participantes no podrá exceder de 12 al día (con carácter general), y al frente de cada taller estará una educadora/educador.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE LA ENTIDAD QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEL SERVICIO “REFUERZO SOCIOEDUCATIVO”.

Para la adjudicación del servicio “REFUERZO SOCIO EDUCATIVO” la empresa adjudicataria deberá presentar personal con el siguiente perfil profesional: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones de Grado: Psicología, Magisterio, Trabajo social, Educación Social, Pedagogía o Técnico superior en Integración social.



CORVERA DE ASTURIAS

La empresa adjudicataria deberá presentar relación nominal de las personas a contratar (2 profesionales), que van a desarrollar el servicio en Corvera; así como una bolsa de personal sustituto para cubrir incidencias que puedan surgir en el transcurso del contrato. Y certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (art. 57 de la Ley 8/2021 de 04 de junio) del personal. La empresa adjudicataria deberá tener organización administrativa, técnica y funcional a la fecha del comienzo del contrato, y será necesario que dispongan de medios telemáticos para localización inmediata, si fuera preciso. La empresa adjudicataria, se compromete a cumplir con las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal. Y una vez cumplida la prestación contractual, los datos pertenecientes a las personas participantes deberán ser devueltos a los Servicios Sociales Municipales; así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder, según lo expuesto en la legislación vigente.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez producida la adjudicación y con anterioridad al inicio de su efectiva prestación, se comunicará a la empresa o entidad adjudicataria por parte de los Servicios Sociales Municipales, el listado de niñas, niños y jóvenes participantes; la ubicación y horarios de la actividad; calendario de reuniones de coordinación y el material necesario para cubrir registros que, son imprescindibles para evaluación de la actividad dentro del plan corresponsables

CLAUSULA SEXTA. - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Al final de cada periodo la empresa adjudicataria deberá aportar una memoria justificativa de la actividad desarrollada, donde conste el número total de participantes de cada localidad, disgregado por edades y sexo.